

**DECRETO DGM-3768-2026****TEMUCO, 26.08.2026****VISTOS:**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Temuco.

2.- Informe socioeconómico de Don Héctor Gonzalo Ríos Poblete, C. I. **Ley 19.628** realizado por la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Marcela Garrido Oliva.

3.- Carta de solicitud de Don Héctor Gonzalo Ríos Poblete.

**Ley 19.628**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

antecedentes.

4.- Fotocopia de cedula de identidad.

5.- Certificado de

6.- Resolución Sanitaria Exenta N°2609344121 de
fecha 08/07/2026

DECRETO:

1.- Autorícese a contar de la fecha de este documento el permiso de comercio en el Bien Nacional de Uso Público hasta el 31 de diciembre del 2026 a la persona individualizada a continuación:

N°	NOMBRE DEL TITULAR	RUT	RUBRO	UBICACION
11	HECTOR GONZALO RIOS POBLETE	Ley 19.628	CAFÉ AL PASO	MANUEL BULNES FRENTE AL N°0355

2.-La persona individualizada cancela la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que éste determine, y 0,0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que puedan mantener al día el pago de los respectivos permisos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO TORO HERNANDEZ

ALCALDE (S)



Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL